

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don José Madrid Torralba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 7 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Marta Gil Vega.

08/4992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 262/07

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 262/2007 se ha acordado citar a don José Madrid Torralba.

El/la juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 28 de mayo a las once horas, asista en la Sala de Vistas Número Dos de este Juzgado (planta baja) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por el contra el orden público, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que comparezca al juicio oral señalado para el 28 de mayo a las once horas.

Y para que conste y sirva de citación a don José Madrid Torralba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 7 de abril de 2008.—La secretaria, Marta Gil Vega.

08/4996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio verbal número 626/06

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega.

Doy fé.- Que en el Juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Torrelavega a 25 de febrero de 2008. Vistos por mí, don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de Juicio Verbal número 626/06, insta-

dos por doña Asunción Echebarría Pereda, representada por el procurador señor Trueba Puente y defendida por el letrado señor Gómez Villa, contra doña Eesther Rada González, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual, dicto la siguiente

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador señor Trueba Puente, debo condenar y condeno a doña Esther Rada González a pagar a doña Asunción Echevarría Pereda 600 euros, cantidad que devengará un interés anual equivalente al legal del dinero, incrementado en dos puntos, desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución hasta su completo pago; así como a pagar todas las costas causadas en este proceso.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que la misma no es firme, y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. Este recurso se preparará ante este Juzgado y se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero doña Esther Rada González, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 25 de febrero de 2008.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

08/4734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 11/08.

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral 11/08 a instancia de don José Manuel Usamentiaga Ruiz, doña María Teresa Usamentiaga Fernández y don Rubén Usamentiaga Fernández, de los inmuebles:

1.-Urbana: Casa en el pueblo de Oreña, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria), al sitio de Inés, hoy barrio de Caborredondo, señalada con el número 73. Linda: al Sur con la carretera nacional; Este, prado de herederos de Josefa de la Pascua; Oeste, la misma carretera nacional y terreno del Hotel Los Cautivos; y Norte, con arroyo llamado el Regatón.

Finca Registral número 10.328, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 863, folio 159. Referencia Catastral: 6660006VP0066S0001LP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a herederos de don Manuel González González y doña Cándida Gómez González, cuyo domicilio se desconoce, como causahabientes del titular registral; para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 25 de febrero de 2008.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.

08/4640



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es